

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que por auto de fecha 28 de marzo de 2022, se dispuso librar mandamiento de pago en contra del señor JAMES MUTIZ CARDONA, con base en la sentencia de fecha 21 de enero de 2022.

Sin embargo, en dicho auto, se dispuso que: «en relación con la condena en costas a la fecha no es posible toda vez que las mismas no se encuentran aprobadas».

Que por auto de fecha 28 de marzo de los cursantes, se aprobaron las costas a las que fue condenado el señor JAMES MUTIZ CARDONA.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 19 de octubre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto libra mandamiento ejecutivo
Clase de Proceso : Ejecutivo a continuación
Demandante : Ramiro De Jesús Gómez Giraldo
CC N° 7.498.923
Demandado : James Mutiz Cardona
CC N° 18.465.664
Radicado : 630014003007-2020-00099-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que, en efecto, con el auto que libró mandamiento de ejecutivo a continuación, de fecha 28 de marzo de 2022, no se libró orden de pago por las costas a las que fue condenado el demandado, dentro del proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado; ello que culminó con la sentencia de fecha 21 de enero de los corrientes, por cuanto no se habían liquidado y aprobado.

Por lo cual, se procederá a librar orden de pago por tal concepto, y, una vez quede en firme este proveído, se harán los ordenamientos pertinentes.

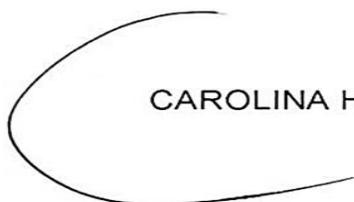
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: librar mandamiento EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, a favor de RAMIRO DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO y en contra de JAMES MUTIZ CARDONA, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.154.474)** por concepto de costas a las que fue condenado el señor JAMES MUTIZ CARDONA en la sentencia de fecha 21 de enero de los cursantes, las cuales fueron aprobadas en el auto de 28 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Notificar este proveído al extremo ejecutado por estado. Lo anterior, con fundamento en el inciso 2º del artículo 306 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

187 DE OCTUBRE 20 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfabbdfb0d19055ad4d1800c37defb7f746017ba04292750c416e9b3f6c41e4**

Documento generado en 18/10/2022 05:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>